

# RiMe

Rivista dell'Istituto  
di Storia dell'Europa Mediterranea

ISSN 2035-794X

numero 10, giugno 2013

**Aproximación al análisis económico del convento  
del Santo Espíritu del Monte: un ejemplo de los  
estudios sobre la organización económica de  
conventos mendicantes en el marco del  
Mediterráneo**

Chiara Mancinelli

DOI: 10.7410/1057

**Direttore responsabile**

Antonella EMINA

**Direttore editoriale**

Luciano GALLINARI

**Segreteria di redazione**

Esther MARTÍ SENTAÑES

**Comitato di redazione**

Grazia BIORCI, Maria Eugenia CADEDDU, Monica CINI, Alessandra CIOPPI,  
Yvonne FRACASSETTI, Raoudha GUEMARA, Maurizio LUPO,  
Alberto MARTINENGO, Maria Grazia Rosaria MELE, Maria Giuseppina MELONI,  
Sebastiana NOCCO, Michele M. RABÀ, Riccardo REGIS, Oscar SANGUINETTI,  
Giovanni SERRELI, Giovanni SINI, Luisa SPAGNOLI, Patrizia SPINATO BRUSCHI,  
Massimo VIGLIONE, Isabella Maria ZOPPI

**Comitato scientifico**

Luis ADÃO DA FONSECA, Sergio BELARDINELLI, Michele BRONDINO,  
Lucio CARACCILO, Dino COFRANCESCO, Daniela COLI,  
Miguel Ángel DE BUNES IBARRA, Antonio DONNO, Giorgio ISRAEL, Ada LONNI,  
Massimo MIGLIO, Anna Paola MOSSETTO, Michela NACCI, Emilia PERASSI,  
Adeline RUCQUOI, Flocel SABATÉ i CURULL, Gianni VATTIMO,  
Cristina VERA DE FLACHS, Sergio ZOPPI

**Comitato di lettura**

In accordo con i membri del Comitato scientifico, la Direzione di RiMe sottopone a referee, in forma anonima, tutti i contributi ricevuti per la pubblicazione

**Responsabile del sito**

Claudia FIRINO

RiMe – Rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea (<http://rime.to.cnr.it>)

Direzione: via S. Ottavio, 20 - 10124 TORINO - I

Tel. +39 011670 3790 - Fax +39 0118124359

Segreteria editoriale: via G.B. Tuveri 128 - 09129 CAGLIARI - I

Telefono: +39 0704036 35 / 70 - Fax: +39 070498118

Redazione: [rime@isem.cnr.it](mailto:rime@isem.cnr.it) (invio contributi)

## Indice

### Ringraziamenti

- Antonio Forci - Maria Giuseppina Meloni  
En nom de Nostre Senyor Deus Jhesu Christ e de Madona Santa Maria. *Lo statuto inedito di una confraternita religiosa nella Cagliari del '300* 5-56
- Manuel Joaquín Salamanca López  
*Alfonso de Castro y Villasante: primer archivero de Villa (Madrid)* 57-89
- Andrea Corda  
*1974-1978: la sfida di Tuttoquotidiano alla concentrazione editoriale in Sardegna* 91-125
- Lilian Pestre de Almeida  
*Réflexions sur les traces italiennes pour et dans une poétique antillaise: Édouard Glissant* 127-154
- Andrea Corsale  
*Esperienze di partecipazione e sviluppo del turismo rurale fra Sardegna e Romania* 155-181
- Silvia Aru  
*Il cammino di domestiche e "badanti". Mobilità e questioni di genere* 183-212

## Dossier

### Le identità nella Corona d'Aragona.

#### Nuove linee di ricerca

a cura di

Esther Martí Sentañes

- Esther Martí Sentañes  
*Introduzione / Introducció* 215-217
- Jesús Brufal Sucarrat  
*La medina andalusina de Lleida en el segle XI: Identitat i societat* 219-244

Vicent Royo Pérez	
<i>La identitat col·lectiva del camperolat valencià en la Baixa Edat Mitjana</i>	245-292
Albert Reixach Sala	
«Con se degen los càrrechs supportar entre los ciutadans» <i>Administració municipal i identitat urbana a Girona (1350-1440)</i>	293-345
Chiara Mancinelli	
<i>Aproximación al análisis económico del convento del Santo Espiritu del Monte: un ejemplo de los estudios sobre la organización económica de conventos mendicantes en el marco del Mediterráneo</i>	347-370
Carolina Obradors Suazo	
<i>Council, City and Citizens. Citizenship between legal and daily experiences in 15<sup>th</sup> century Barcelona</i>	371-418
Rosa Rosciglione	
<i>La Sicilia di Ferdinando de Antequera. Il caso delle universitates siciliane</i>	419-464
Gavina Costantino	
<i>L'identità giuridica degli ebrei di Sicilia nel basso medioevo: servi e cittadini</i>	465-486
Sara Caredda - Ramon Dilla Martí	
<i>Imagen y taumaturgia en época moderna. El culto a Salvador de Horta en la antigua Corona de Aragón</i>	487-513

## Forum

Luca Lecis	
<i>La Chiesa in Africa tra evangelizzazione e inculturazione</i>	517-538

## Recensioni

Grazia Biorci	
<i>La biblioteca di Alfonso II Del Carretto marchese di Finale. Libri tra Vienna e la Liguria nel XVI secolo, di Anna Giulia Cavagna, Fonti, memorie e studi del Centro Storico del Finale - 2, Finale Ligure, 2012</i>	541-543

## Ringraziamenti

Desideriamo ringraziare formalmente i colleghi della redazione – Riccardo Condrò, Gessica Di Stefano, Claudia Firino, Maria Grazia Krawczyk e Giovanni Sini – per aver affrontato e risolto con grande professionalità e disponibilità una situazione d'emergenza creatasi durante una nostra contemporanea assenza dall'Italia per ragioni di studio. Permettendo così la regolare pubblicazione on line della Rivista.

Antonella Emina (direttore responsabile)  
Luciano Gallinari (direttore editoriale)



## Aproximación al análisis económico del convento del Santo Espíritu del Monte: un ejemplo de los estudios sobre la organización económica de conventos mendicantes en el marco del Mediterráneo

Chiara Mancinelli

### *Abstract*

El estudio de la organización económica de conventos mendicantes en el Mediterráneo es una interesante aproximación historiográfica, que no se limita al mero hecho económico. En el caso del convento franciscano del Santo Espíritu del Monte, la aproximación al análisis de su organización económica muestra cómo la comunidad estuvo integrada en el desarrollo de técnicas financieras simultáneas, tal como el sistema censal, la injerencia de la Corona en el establecimiento de la comunidad y en la elección de sus procuradores, y la evolución de la consideración moral interna en la Orden franciscana sobre las rentas censales concedidas que transcurrió paralela al desarrollo y consolidación del movimiento de la Observancia.

### *Palabras clave*

Organización económica, mendicantes, Mediterráneo, Santo Espíritu del Monte, censales, Observancia franciscana.

### *Abstract*

The study of economic organization of mendicant convents in the Mediterranean is an interesting historiographical question not merely from the economic standpoint. In the case of the Franciscan convent of the Santo Espíritu del Monte, the analysis of this economic organization shows how the community was blended in the development of coeval financial techniques, the census system, the interference of the Crown in the establishment of the community and in choosing their attorneys, and the evolution of the Franciscan internal moral about census income, parallel to the development and consolidation of the Observance movement.

### *Keywords*

Economic organization, Mendicants, Mediterranean, Santo Espíritu del Monte, Censales, Franciscan Observance.



*Los estudios sobre la organización económica de conventos mendicantes*

En los últimos años se han desarrollado una serie de estudios sobre la organización económica de conventos mendicantes en época medieval, situados en diferentes puntos del Mediterráneo. Es el caso de dos publicaciones colectivas, *Économie et religion. L'expérience des ordres mendiants (XIIIe – XVe siècle)*<sup>1</sup> y *L'economia dei conventi dei frati minori e predicatori fino alla metà del Trecento*<sup>2</sup>, que recogen estudios sobre conventos de Italia y Francia sobre todo, pero también de Alemania, Suiza, Belgica e Inglaterra; de la tesis doctoral de Clément Lenoble, que ha tomado en consideración el convento franciscano de Aviñón durante los años 1359-1478<sup>3</sup>; de la tesis doctoral de Alicia Álvarez, que se dedica al estudio de los conventos dominicos femeninos y masculinos de Zamora, Toro y Benavente para los siglos XIII-XV, y de los estudios de Nicolas Pluchot sobre los conventos dominicos de Palma de Mallorca, Huesca y Manresa desde su implantación hasta inicios del siglo XV. Siempre dentro de la Corona de Aragón, hay que sumar el caso del convento franciscano del Santo Espíritu del Monte (Gilet, Sagunto) cuyo estudio se está desarrollando<sup>4</sup>.

La tipología de estos estudios, es decir, el análisis de la organización económica de comunidades mendicantes, deriva de un modelo de investigación histórica que considera el desarrollo sobre la reflexión económica a lo largo de la Edad Media. A la construcción de tal reflexión contribuyen considerablemente autores mendicantes,

<sup>1</sup> *Économie et religion. L'expérience des ordres mendiants (XIIIe – XVe siècle)*, sous la direction de N. Bériou – J. Chiffolleau.

<sup>2</sup> *L'economia dei conventi dei frati minori e predicatori fino alla metà del Trecento*. Atti del XXXI Convegno internazionale, Assisi, 9-11 Ottobre 2003, Spoleto, Fondazione centro italiano di Studi sull'Alto Medioevo, 2004.

<sup>3</sup> La tesis del Doctor Lenoble será próximamente publicada bajo el título *L'exercice de la pauvreté. Économie et religion chez les franciscains d'Avignon (XIIIe-XVe siècle)*.

<sup>4</sup> El convento franciscano del Santo Espíritu del Monte es objeto de mi tesis doctoral que se está llevando a cabo bajo la dirección de la profesora Cándida Ferrero Hernández de la Universitat Autònoma de Barcelona. El periodo considerado se extiende *grosso modo* desde la fundación del convento hasta el 1457, cuando, por decisión real, las rentas del Santo Espíritu pasan a las clarisas de la Santísima Trinidad de Valencia.



dado su voto de pobreza<sup>5</sup>. Por lo tanto, parece ser un efecto “natural” el interés por el funcionamiento de los conventos mendicantes, en cuanto pequeñas sociedades, para averiguar si la elaboración económica a nivel teórico encuentra paralelismos a nivel práctico y organizativo.

*El ejemplo del convento del Santo Espíritu del Monte: la influencia de Eiximenis en su fundación*

En el caso del convento del Santo Espíritu del Monte su estudio resulta particularmente interesante puesta la influencia en su fundación del minorita Francesc Eiximenis, hecho que da motivos para buscar un posible influjo del pensamiento del célebre autor medieval en la organización económica de la comunidad franciscana.

En efecto, Eiximenis (Girona 1330 *ca.*<sup>6</sup>-Perpiñán 1409), apreciado consejero político de la familia real y de las autoridades de las ciudades de Barcelona y Valencia, y prolífico y polifacético autor franciscano, a lo largo de su obra escrita, elabora una visión de la sociedad, basada en la necesidad de seguir una correcta moral de conducta, sobre todo económica, para lograr el bien común y la utilidad pública en el marco de la comunidad civil, buscando al máximo el parecido con el ideal de la ciudad celeste. A este propósito, en su variada obra escrita, Eiximenis desarrolla un amplio abanico educativo que abarca los diferentes matices de la vida, social e individual, de los componentes de la cosa pública. Por lo tanto,

---

<sup>5</sup> Hace algunos decenios el interés de los estudiosos se ha centrado en la reflexión económica medieval y en los frutos de tal elaboración. En particular, se ha destacado la contribución de algunos autores mendicantes, dado que, a través de su voto de pobreza, de la vocación ciudadana de las órdenes mendicantes y de su consideración a nivel cultural y social-político, elaboran una reflexión ético-económica en torno a las técnicas económicas desarrolladas y practicadas en la sociedad. Además, se ha notado la paralela presencia de tales producciones escritas en áreas comercialmente dinámicas, como la Corona de Aragón. Uno de los estudiosos más representativo de esta línea de investigación es el profesor Giacomo Todeschini, mientras que el doctor Paolo Evangelisti se ha dedicado en particular al estudio del área de la Corona de Aragón desde este punto de vista.

<sup>6</sup> La fecha de nacimiento de Francesc Eiximenis, aún no fijada unilateralmente por la historiografía, oscila entre 1330 y 1340.

cada miembro de la comunidad, sean regidores, religiosos, mercaderes o pobres, según sus posibilidades, tiene que actuar no para conseguir el interés propio, sino el bien común, única forma a través de la que se logra el interés individual, también.

Si bien el único texto del fraile franciscano dedicado estrictamente al tema económico es el *Tractat d'usura*, Eiximenis distribuye reflexiones ético - económicas a lo largo de sus textos, haciendo de la correcta conducta económica un requisito imprescindible para la realización del bien común<sup>7</sup>.

El papel de Eiximenis en la creación del Santo Espíritu se muestra desde los inicios de la comunidad: en efecto, el convento es fundado a principio de 1400 por la reina María de Luna gracias a la influencia de los franciscanos y maestros en teología Francesc Eiximenis y Bartomeu Borràs. En una época en la que la Observancia franciscana está empezando a desarrollarse en la península ibérica, el convento del Santo Espíritu del Monte nace con la intención de aplicar y observar la regla franciscana al pie de la letra<sup>8</sup>. El proyecto de vida del Santo Espíritu no parece sugerido tanto por la reina fundadora, que se caracterizó por su piedad y su proximidad a la Orden, cuanto por Eiximenis, puesto que, en sus textos, critica los hábitos opulentos del clero, deseando un uso ejemplar de los bienes por parte de los eclesiásticos, un correcto seguimiento de la regla franciscana, además de hacer presente la necesidad de fundar nuevos conventos<sup>9</sup>. Además, Eiximenis parece ser el director espiritual del

<sup>7</sup> Sobre las ideas económicas de Francesc Eiximenis, véanse sobre todo los numerosos trabajos de Paolo Evagelisti sobre el tema.

<sup>8</sup> A. Ivars – J. Webster, “Franciscanismo de la reina de Aragón, doña María de Luna (1396-1406)”, documento 12.

<sup>9</sup> En la *Epistola a l'infant Martín, duc de Montblanc, donant-li consell sobre el seu regiment a Sicília* Eiximenis reprocha a Martí haberse “olvidado” de los frailes menores, pide limosnas para los conventos y expresa el deseo que “am pocha mesió poriets fer una casa a Sogorb”: S. Gascón Uris, “La “Crónica d’Aragón” (Valencia 1524) i les cartes autògrafes d’Eiximenis”, pp. 31-45. Además, en el *Regiment de la cosa pública* Eiximenis subraya el peligro causado por el carácter fronterizo del reino y la presencia de una numerosa minoría musulmana, por lo que recomienda cristianizar el aspecto de la ciudad, construyendo iglesias y monasterios, dotados de ornamentos y de cuanto necesiten, y “satisfier” a los religiosos como en ningún otro lugar del reino: Francesc Eiximenis, *Regiment de la cosa pública*, pp. 19-20, líneas 26-6.

Santo Espíritu, también. De hecho, María de Luna, tras haber pedido al papa la facultad de poder elegir al fraile que quisiera para que éste estableciera la organización del convento y los religiosos que vivirían allí<sup>10</sup>, encarga a Eiximenis la elección del primer guardián de la comunidad, elección que recae sobre el maestro en teología fray Bartomeu Borràs.

### *Aproximación al análisis del Santo Espíritu: estudios y fuentes*

Para aproximarnos al estudio de la historia del Santo Espíritu, hay que empezar tomando en consideración las historias y crónicas redactadas por los mismos exponentes de la Orden en los siglos XIX y XX<sup>11</sup>, así como los estudios iniciados por fray Andrés Ivars<sup>12</sup>, notable estudioso de Eiximenis, y fray Lluís Fullana<sup>13</sup>, ambos franciscanos.

Desde el punto de vista metodológico, el estudio del convento comporta la dificultad en la localización de documentación propia de la casa franciscana, puestas las pérdidas causadas con motivo de la ocupación francesa (1811-13), de la posterior supresión del Colegio (1822-23), de la exclaustración (1835 y 1862), de la desamortización (1855), de la orden de supresión en la II República (1931) y de la

<sup>10</sup> A. Ivars – J. Webster, “Franciscanismo de la reina de Aragón, doña María de Luna (1396-1406)”, documento 12.

<sup>11</sup> P. Martínez, *Historia del Real Colegio de Santo Espíritu del Monte*; V. Martínez Colomer, *Historia de la provincia de Valencia de la Regular Observancia de san Francisco por el p. fr. Martínez Colomer*; J. Sanchis Alventosa, *Santo Espíritu del Monte. Historia del real monasterio*.

<sup>12</sup> Ivars empezó a publicar el estudio dedicado a María de Luna y su relación con los franciscanos en el Archivo Ibero Americano con el título “Franciscanismo de la reina de Aragón doña María de Luna (1396-1406)”. Las partes inéditas de tal estudio han sido publicadas por Jill Webster y Benjamín Agulló Pascual: J. Webster - A. Ivars, “Franciscanismo de la reina de Aragón, doña María de Luna (1396-1406)”, pp.81-123; B. Agulló Pascual, O.F.M. “Fundación y dotación del convento de Santo Espíritu del Monte (Valencia)”, pp. 126-155.

<sup>13</sup> En la Carpeta R. 64 “Monasterio de Santo Espíritu. Datos para su historia” del fondo Lluís Fullana de la Biblioteca Fullana de Valencia se encuentra un gran número de fichas de documentos transcritos y otros datos para el estudio del convento. Tales documentos se presentarán en mi tesis doctoral.

guerra civil española (1936-39). En efecto, la documentación relativa a la organización y administración del mismo convento no se ha conservado in situ.

Para obviar a tal dificultad, hemos tenido que recurrir a fuentes conservadas en otros archivos, así como a fuentes indirectas que puedan haber recogido información sobre el convento. Dada su fundación real, la abundante documentación de Cancillería real, tanto en el Archivo del Reino de Valencia (ARV), como en el Archivo de la Corona de Aragón (ACA), que ya Fullana e Ivars habían empezado a consultar, informa sobre los diferentes aspectos de la historia del Santo Espíritu. Asimismo, podríamos dividir tales documentos en temas, como la cuestión de los límites del boalar del convento, que enfrenta a la comunidad con doña Jaumeta de Gilet y sus herederos - la cual doña Jaumeta había donado a la reina la tierra donde se había fundado el convento - ; la importancia del Santo Espíritu en el desarrollo de la Observancia franciscana en la Provincia de Aragón y, en general, en la historia del movimiento en la Península; la elección real y suspensión del cargo de los procuradores del convento; la relación entre la comunidad franciscana, y, más ampliamente, entre los franciscanos, y la casa real. A este propósito, hay que destacar el vínculo que relaciona la comunidad franciscana, con las reinas, María de Luna, fundadora del Santo Espíritu, y María de Castilla, esposa de Alfonso V el Magnánimo, ambas destacadas protectoras de la Orden<sup>14</sup>.

#### *La organización económica del Santo Espíritu: las rentas*

En cuanto concierne al aspecto económico, nuestro estudio se funda en la donación del convento a los frailes por parte de María de Luna, el 21 de Octubre de 1404. En efecto, dado que el Santo Espíritu se establece en una zona aislada y la comunidad franciscana no se

---

<sup>14</sup> La relación de María de Luna y la Orden franciscana, y en particular con Eiximenis, ha sido presentada por Nuria Silleras Fernández en su tesis doctoral, *María de Luna, una reina entre la piedad y el poder*. Cuanto a María de Castilla, el estudio sobre su particular vínculo con la Orden franciscana se está llevando a cabo y se presentará en mis próximos trabajos.

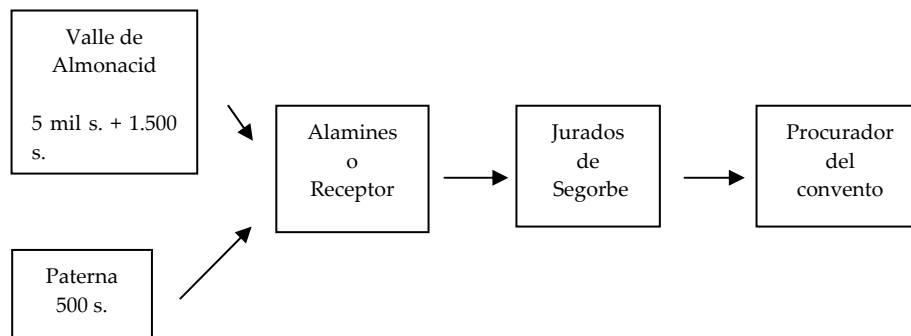
habría podido sustentar a través la práctica de la limosna, en el acto de donación María de Luna asigna a los frailes una renta anual de cinco mil sueldos, recaudados en las tierras del Valle de Almonacid, que formaban parte del Patrimonio de Luna<sup>15</sup>. La renta de cinco mil sueldos tenía que ser recaudada por los alamines u otras autoridades del Valle, que estaba mayoritariamente poblado por musulmanes, o por el procurador y receptor de las rentas de la reina en el Reino de Valencia. Una vez recaudados por tales funcionarios, los cinco mil sueldos tenían que ser enviados a los jurados de Segorbe, que a su vez transmitían la renta al procurador del Santo Espíritu. Finalmente, el procurador del convento convertía el dinero en cuanto era necesario a los frailes a criterio del guardián<sup>16</sup>.

María de Luna aumentó el importe de la renta dejando en su testamento la cuantía de dos mil sueldos en total: 1.500 para el sustento de los frailes y del guardián, siempre recaudados del Valle de Almonacid, y 500 para la reparación del convento. Estos 500 sueldos procedían de la ciudad de Paterna, que también formaba parte del Patrimonio de Luna. Ambas rentas tenían previsto el mismo sistema de recaudación y transmisión que el dispuesto para la renta de cinco mil sueldos. Por lo tanto, podríamos resumir el proceso de recaudación y transmisión de las rentas con el siguiente esquema:

---

<sup>15</sup> Con el término Patrimonio de Luna se entiende un conjunto de territorios que María de Luna hereda de su padre, Lope de Luna. Al convertirse en reina, los territorios entran a hacer parte del patrimonio de la Corona, no obstante, María sigue ejerciendo en ellos un control particular, así como explicitado en las últimas voluntades de su padre. Después de 1410, el Patrimonio de Luna se conoce con el nombre de "Antic Patrimoni".

<sup>16</sup> ACA, *Cancillería*, r. 2353, f. 7 (IIª numeración), publicado por B. Agulló Pascual, "Fundación y dotación", documento 3 y nombrado por J. Webster, *Nomenclator de frares menors a la Corona d'Aragó*, p. 21.



A pesar de que María de Luna y sobre todo Martín el Humano, su ejecutor testamentario, se ocupan de administrar las rentas o de temas inherentes a éstas, las evidencias documentales de los pasajes de las sumas destinadas al Santo Espíritu no son fáciles de encontrar.

En efecto, las referencias a la transferencia de la renta de cinco mil sueldos son muy escasas. De momento, hemos encontrado dos órdenes de pago prorrateado dadas por María de Luna a su Receptor en junio<sup>17</sup> y septiembre de 1404<sup>18</sup> y destinadas a fray Bartomeu Borràs, primer guardián del convento. Es interesante notar que estos pagos se efectúan antes de la donación oficial del convento a los franciscanos, el 21 de octubre de 1404, de forma que la donación viene a formalizar unas disposiciones ya tomadas y activadas anteriormente.

Otra referencia a la renta de cinco mil sueldos, se encuentra en un pergamino del 22 de abril de 1405, en el que Francesc Berenguer, procurador del convento, reconoce haber cobrado de las manos de los jurados de Segorbe 2.500 sueldos, parte de la paga anual de cinco mil sueldos que dejó la reina María de Luna al Santo Espíritu<sup>19</sup>.

Las fuentes que han sido más útiles para buscar información sobre las rentas han sido los libros del receptor de las rentas y bienes de María de Luna en el reino de Valencia, contenidos en el "Maestro racional" del ARV. De hecho, a partir de 1408 aparecen referencias a

<sup>17</sup> B. Agulló Pascual, "Fundación y dotación", documento 1 y ARV, Maestre Racional, 9708, f. 208 r.

<sup>18</sup> B. Agulló Pascual, "Fundación y dotación", documento 2.

<sup>19</sup> ARV, Segorbe, *Pergaminos*, n. 200.

la renta de 500 sueldos proveniente de Paterna. Al contrario, a partir de 1411, se halla la referencia a la entrega por parte de los habitantes del Valle del Almonacid de 1.900 sueldos de lo que queda de las rentas del Valle y que era parte de una suma total de 14.550 sueldos que se entregaban en dos plazos anuales. La parte que faltaba para alcanzar el total establecido ya había sido transmitida a diversos censalistas y órdenes de frailes<sup>20</sup>. Esta referencia vuelve a aparecer a menudo entre las “reebudes” del libro del Receptor, pero, salvo la anotación del 1424 en la que se especifica que éstas, como todas las otras rentas, eran dirigidas a los frailes del monasterio de Valle de Crist, a los del Santo Espíritu y a otros diversos corredores y censalistas<sup>21</sup>, en los otros casos no se precisa quiénes son los destinatarios del importe.

Tales menciones, que sitúan en el mismo nivel a los frailes del Santo Espíritu con los acreedores de censales, hacen pensar que las rentas asignadas al convento fuesen unos censales<sup>22</sup>. Esta hipótesis parece ser avalada por una serie de referencias a la renta de 1.500 sueldos del Valle de Almonacid que encontramos entre los años 1411 y 1413<sup>23</sup>. En efecto, durante estos años a causa de problemas en el Valle, sus habitantes no pueden transmitir la renta al convento, por lo que la envían al Receptor, quien la registra en sus libros, para que se haga cargo del envío. De hecho, a causa del aislamiento del Valle de Almonacid, eran sus propios habitantes quienes se hacían cargo de consignar los censales cargados sobre sus tierras directamente a

<sup>20</sup> ARV, *Maestre Racional*, 9655, f. 5 r.

<sup>21</sup> ARV, *Maestre Racional*, 9664, f. 7 v. y *Maestre racional*, 9666, f. 6 v.

<sup>22</sup> Sobre la reflexión alrededor del censo por parte de los autores contemporáneos, véase J. Hernando, J. I. Padilla “Un tractat d’autor anònim”, pp. 275-291; J. Hernando i Delgado “El contracte de venda; J. Hernando “De la usura al interés”, pp. 55-74. Sobre el desarrollo del censo en el Reino de Valencia, véanse los trabajos de J. García Marsilla, *Vivir a crédito en la Valencia medieval*, “La formació d’un mercat del crèdit”, pp. 135-144 y “La génesis de la fiscalidad municipal”, pp. 149-173. Para una visión de conjunto véanse los trabajos de A. J. Mira Jódar - P. Viciano Navarro “Las bases fiscales de un estado bajomedieval”, pp. 515-544 y M. Sánchez Martínez *Pagar el rey en la Corona de Aragón*. El estudio de la imposición de censales en el Patrimonio de Luna ha sido presentado por F.J. Cervantes Peris en varios trabajos: “La receptoría general del Antiguo Patrimonio”, pp. 249-354, “El antiguo patrimonio de María de Luna”, pp. 51-68 y *La herencia de María de Luna*.

<sup>23</sup> ARV, *Maestre Racional*, 9655, ff. 5 v., 53 v., 86 v.

los censalistas<sup>24</sup>, por lo que estos pasajes no están registrados por el Receptor en su libro. Por lo tanto, sólo gracias a los problemas tenidos en el Valle podemos saber que la renta dejada por María de Luna en su testamento seguía entregándose y que, además, tenía forma de censal.

A pesar de las escasas menciones documentales, la prosecución de la entrega de las rentas y su forma censal, parece quedar confirmada por otra fuente, es decir el registro hecho por el “Baile general” de Valencia, Joan Mercader, en 1412. El “libre de patrimoni” del “Baile” enumera las rentas reales recaudadas en el reino de Valencia<sup>25</sup> y, en el apartado dedicado a la ciudad de Paterna, se describen los 500 sueldos asignados a los frailes del Santo Espíritu, los que eran parte de los 36.009 sueldos que se pagan cada año por las pensiones censales y otros cargos que el rey y la reina habían gravado sobre las rentas en tiempos pasados<sup>26</sup>. En el espacio dedicado al Valle de Almonacid, también encontramos citados los 5.000 y 1.500 sueldos destinados al Santo Espíritu y que formaban parte de aquellos 14.550 sueldos anuales que los musulmanes del Valle tenían que pagar por una serie de cargos<sup>27</sup>.

Además, a partir de 1424, la renta de 500 sueldos recaudados en Paterna aparece registrada en el apartado dedicado a los censales cargados sobre la ciudad del libro del Receptor: otro dato que indica la forma censal de la rentas del Santo Espíritu. Gracias a esta referencia, podemos concluir que, al contrario del Valle de Almonacid, los censales de Paterna eran administrados por el Receptor, por lo que las referencias a la renta de 500 sueldos destinada a los frailes del Santo Espíritu aparecen con mucha frecuencia y, de forma casi ininterrumpida, de 1424 a 1456<sup>28</sup>.

<sup>24</sup> F. J. Cervantes Peris, *La herencia de María de Luna*, pp. 73-79.

<sup>25</sup> E. Guinot, “El patrimoni reial al País Valencià als inicis del selge XV”, pp. 581-640

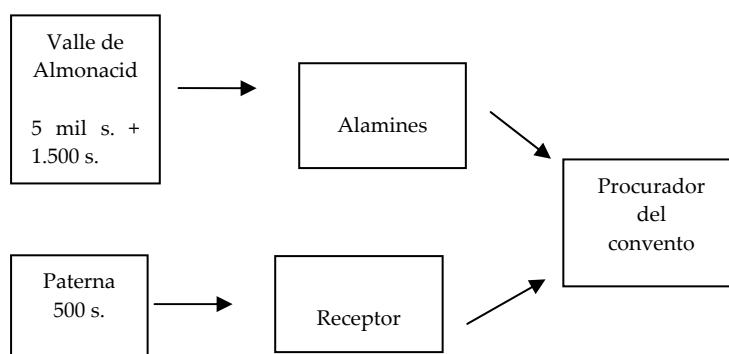
<sup>26</sup> ARV, *Batlia*, apendix 61, f. 314 v.

<sup>27</sup> ARV, *Batlia*, apendix 61, f. 319 r.

<sup>28</sup> ARV, *Maestre Racional* 9664, ff. 16 v., 74 r., 119 r; *Maestre Racional* 9666, ff. 16 v., 74 r., 119 r; *Maestre Racional* 9668, f. 11 r; *Maestre Racional* 9669, ff. 15 v., 26 v; *Maestre Racional* 9678; *Maestre Racional* 9679, ff. 14 v., 57 r., 98 r; *Maestre Racional* 9680, f. 7 v; *Maestre Racional* 9682, f. 34 r; *Maestre Racional*, 9685, f. 14 r; *Maestre Racional*, 9687, f. 51 r. A partir de 1457 las rentas del Santo Espíritu son transferidas a las clarisas del monasterio de la Santísima Trinidad de Valencia.



Por lo tanto, el esquema de transmisión de las rentas obtenidas a través de los documentos de Cancillería real, a la luz de las evidencias halladas en los libros del Receptor y por la falta de hallazgos de referencias por parte de los Jurados de Segorbe<sup>29</sup>, parece modificarse de la siguiente forma:



Otra referencia interesante del libro del Receptor nos indica que él mismo había sido condenado, por sentencia del 9 de agosto de 1423 del gobernador de Valencia, a saldar una deuda contraída con el Santo Espíritu por el impago de rentas anteriores<sup>30</sup>. La suma indicada es de 18.750 sueldos y podría haberse acumulado durante el periodo entre 1414 y 1423, durante el cual en los libros del Receptor no aparece ninguna entrega destinada al Santo Espíritu. Sin embargo, el hecho que la renta del Valle de Almonacid no se registre en los libros dificulta determinar con seguridad el periodo en que se dejaron de transferir las sumas destinadas al convento.

La última referencia a las rentas concedidas al Santo Espíritu en el libro del Receptor se refiere a la transmisión de la renta de Paterna en 1456. De hecho, al año siguiente los frailes son despojados de las rentas, que son trasladadas a las clarisas de la Santísima Trinidad de

<sup>29</sup> En el Archivo Municipal de Segorbe hemos consultado el *Libre de assignacions y manaments, Libre de obligacions, Libre de letres e altres actes* de los jurados y justicias de Segorbe, sin encontrar referencias al pasaje de las rentas.

<sup>30</sup> ARV, *Maestre Racional* 9664, ff. 49 r., 142 v; *Maestre Racional* 9666, ff. 49 r., 142 v.

Valencia, monasterio fundado por María de Castilla. No obstante la reina hubiese intervenido en cuestiones relativas al Santo Espíritu, defendiendo la posición del convento<sup>31</sup>, en 1457, por iniciativa propia y según el consejo del general de la Orden<sup>32</sup>, durante un concilio celebrado en Barcelona, los frailes suscriben voluntariamente la renuncia a las rentas, contra las cuales se había alegado su desatención respecto la observancia de la regla franciscana. Aunque los frailes del Santo Espíritu recurrirán la decisión, declarando haber sido engañados, Alfonso el Magnánimo<sup>33</sup> y el papa Calixto III<sup>34</sup> aprueban la transferencia de las rentas del Santo Espíritu a favor de las clarisas del monasterio de la Santísima Trinidad. La evidencia del cambio en la asignación de las rentas se refleja en las anotaciones del libro del Receptor, también<sup>35</sup>.

#### *Los procuradores del convento*

El tema de la organización económica del Santo Espíritu, está estrictamente relacionada con la cuestión de los procuradores laicos escogidos para administrar el importe de las rentas asignadas. Gracias a los documentos de Cancillería real que hablan del convento y a las anotaciones de envíos tomadas por el Receptor del reino en sus libros, en las que se dice haber entregado la renta al Guardián, o, en su lugar, al Procurador del convento, explicitando su nombre, se ha podido descubrir quién ocupaba el cargo de Procurador del Santo Espíritu durante el período entre el 1405 y el 1457. Sin embargo, quedan sin localizar los libros de los procuradores citados en los documentos.

---

<sup>31</sup> La reina defiende la comunidad durante el conflicto que enfrenta los frailes con Matheu de Lançol, herede de doña Jaumeta Català, para los límites del boalar (ACA, *Cancillería*, r. 2975, f. 11 r.), sostiene la sentencia en contra del Receptor por el impago de rentas anteriores (ACA, *Cancillería*, r. 2984, f. 91 r.) e interviene en el tema de las procuraciones del Santo Espíritu (ARV, *Cancillería*, r. 51, f. 183 r.).

<sup>32</sup> ARV, *Cancillería*, r. 11, ff. 130 v., 131 r.

<sup>33</sup> J. Sanchis Alventosa, *Santo Espíritu del Monte. Historia del real monasterio*, documento C.

<sup>34</sup> *Ibi*, documento D.

<sup>35</sup> ARV, Maestre racional, r. 9688

De los once nombres asociados al cargo de Procurador que se han encontrado<sup>36</sup>, cinco son elegidos por la Corona (Francesc Berenguer, Miquel y Pere Berenguer, Bernardo Panies y Vidal de Blanes) y otro, Joan Ferrer, es nombrado por la familia real, probablemente para ocuparse específicamente de la cuestión del “boalar” del convento. A pesar de que la Corona no tenía competencia para escoger al Procurador, facultad que pertenecía al Guardián, según cuanto se lee en el texto de la donación, a partir de algunas intervenciones del rey Martín, y sobre todo de otras llevadas a cabo durante el reinado de Alfonso el Magnánimo, la injerencia de las autoridades reales irá creciendo hasta elegir y quitar el cargo de Procurador del Santo Espíritu.

Las procuraciones más largas son las de los cinco personajes que pertenecen a la familia Berenguer de Morvedre: Francesc, Bonafonat, Miquel, Pere y Francesc (II). Los Berenguer procuradores del convento tienen títulos de caballero (Francesc), notario real (Bonafonat), mercaderes (Miquel y Pere) y doctor en leyes (Francesc (II), además, participan en el gobierno de Morvedre, cubriendo cargos como justicias (Francesc y Bonafonat) y teniente del “Baile” (Pere)<sup>37</sup>. Asimismo, los Berenguer procuradores mantienen relación de parentesco entre ellos, mostrando una presencia constante, tanto en cuanto a sucesión en su función con los franciscanos, como en cuestiones más bien familiares<sup>38</sup>.

---

<sup>36</sup> Los nombres de los procuradores que se han encontrados son: Francesc Berenguer (ACA, *Cancillería*, r. 2351, ff. 64v, 65 r.), Bonafonat Berenguer (ARV, Maestre Racional 9664, f. 16 v.), Miquel y Pere Berenguer, que son procuradores conjunta (ARV, *Cancillería*, r. 394, f. 86 r.) y separadamente (Miquel Berenguer, ARV, Maestre Racional 9664, f. 119 r., y Pere Berenguer, ARV, *Cancillería*, r. 261, f. 98 v.), Bernat Centelles (Maestre Racional 9664, f. 15 v.), Joan Ferrer (ACA, *Cancillería*, r. 2973, ff. 145 v., 146 rv.), Francesc Berenguer (ARV, Maestre Racional 9679, f. 14 v.), Joan Mir (ARV, Maestre Racional 9679, f. 98 r.), Bernardo Panies (ACA, *Cancillería*, r. 260, f. 75 r.), Vitalis de Blanes (ACA, *Cancillería*, r. 51, f. 183 r.), Pere Dezparca (ARV, Maestre Racional 9685, f. 14 r).

<sup>37</sup> M. Civera i Gómez, *Morvedre hebreu (segles XIII-XVI)*, pp. 283-303.

<sup>38</sup> Francesc, el primer procurador, es tío, o quizás hermano, del siguiente procurador, Bonafonat (ARV, *Cancillería*, r. 33, ff. 112 v., 113 r.). Además, Bonafonat Berenguer es tutor de la hija de Francesc, Joana, cuya tutoría, después de su muerte, es reclamada por su hijo, Ludovico (ARV, *Cancillería*, r. 394, f. 143 v.). Bonafonat, notario, había redactado el documento con el cual Francesc declara

La constancia de la presencia de los Berenguer como procuradores, incluso por nómina real, se debería a sus conocimientos económicos, en cuanto mercaderes y juristas, y a su buena posición con la Corona, que se consolida a partir del primer procurador Francesc Berenguer, desde el principio involucrado en las cuestiones del convento, siendo el encargado de administrar el dinero necesario de la fundación. En efecto, sabemos que en 1401 se había asignado a Francesc Berenguer el dinero necesario para la edificación del convento, así que el mismo tenía que justificar los gastos afrontados y documentados en su libro de cuentas al Maestro Racional. Las obras del Santo Espíritu se iniciaron en febrero de 1402 y terminaron en enero de 1407, generando un gasto total de 91.069 sueldos y 7 dineros, compuestos por 66.424 sueldos gastados en materiales (cal, arena, madera, clavos etc.) a los que hay que sumar las pagas de los maestros y ayudantes que trabajaron en la obra<sup>39</sup>.

Además, después de la muerte de María de Luna, Francesc Berenguer es encargado por Martí del arrendamiento de las propiedades de la reina en Aragón<sup>40</sup>. Por lo tanto, con el ejemplo de Francesc Berenguer, parece determinarse desde la primera procuración el interés de la Corona para colocar específicas figuras en la administración exterior de la economía de los frailes.

La continua presencia de los Berenguer como procuradores y su constante buena relación con la familia se deteriora durante la procuración de Pere Berenguer, privado del cargo por el mismo Alfonso por su mala administración económica y su “macula infamiae”. Esta acusación podría relacionarse con el origen converso de los Berenguer. En efecto, parece ser que algunos de los miembros de la familia Berenguer seguían relacionándose con el mundo hebraico de Morvedre, como muestran los vínculos con miembros de familias judías, como los Aztar<sup>41</sup>. Además, Miquel Berenguer es

---

haber cobrado mitad de la renta de cinco mil sueldos en nombre del guardián en 1405, arriba citado (ARV, Segorbe, *Pergaminos*, n. 200). Además, Bonafonat había escrito los dos contratos de venta de censales y violarios entre Miquel Berenguer y un grupo de musulmanes (ARV, *Cancillería*, r. 43, ff. 118 rv.). Miquel Berenguer y su hijo Pere son procuradores conjunta y separadamente (véase nota 36).

<sup>39</sup> ACA, *Maestre Racional* 658, ff. 187 v., 188 v.

<sup>40</sup> ACA, *Cancillería*, r. 2259, ff. 94 r. – 102 r.

<sup>41</sup> M. Civera i Gómez, *Morvedre hebreu (segles XIII-XVI)*, pp. 283-303.

procurador de Pere Viuer, quizás otra transcripción del apellido Vives, familia judía y conversa de Morvedre con la cual los Berenguer tenían relación familiar desde la conquista<sup>42</sup>. Asimismo, Francesc Berenguer, doctor en leyes, participa en una cuestión entre judíos en una causa que se resuelve a través de la ley hebraica, hecho que implica su conocimiento<sup>43</sup>. Finalmente, las sospechas recaídas en Ludovico Berenguer, hijo de Bonafonat<sup>44</sup>, y la acusación de “macula infamiae” al procurador Pere Berenguer, a pesar de no ser especificadas, hacen pensar en posibles acusaciones de prácticas judaizantes.

*Las rentas censales del Santo Espíritu: política de la Corona y consideración moral por parte de los franciscanos*

El estudio sobre las rentas concedidas al convento, su recorrido y su naturaleza de censales, permite enlazar la organización económica del Santo Espíritu con la más amplia política financiera que se estaba llevando a cabo en el reino de Valencia, y, en particular, en el territorio del Patrimonio de Luna, política mediante la cual, María de Luna y Martín el Humano, a través la imposición de censales en los territorios del Patrimonio, financiaban la expansión mediterránea de la Corona. La política de carga de censales se desarrolló en diferentes fases, iniciándose como una práctica puntual y llegando a ser una estrategia extendida y madura, hasta agotar los recursos del territorio en época de Fadrique de Luna<sup>45</sup>.

Por lo tanto, la asignación de las rentas censales concedidas al convento del Santo Espíritu se podría encuadrar en la política de imposición de censales iniciada por María de Luna y Martín. En este caso, la imposición de censales no vendría a financiar un proyecto político-militar, como la expansión en el Mediterráneo, sino uno político-religioso, es decir la fundación de un convento que pretende observar la regla franciscana al pie de la letra. En efecto, la fundación

<sup>42</sup> ARV, *Cancillería*, r. 41, ff. 179 rv.

<sup>43</sup> ARV, *Cancillería*, r. 68, f. 46 v.

<sup>44</sup> ARV, *Cancillería*, r. 394, ff. 146 v., 147 r.

<sup>45</sup> Véase nota 22.

del Santo Espíritu contribuye considerablemente al desarrollo y consolidación del movimiento observante franciscano en la provincia de Aragón, constituyendo un enlace fundamental entre los primerizos conventos de Chelva y Manzanera, probablemente fundados hacia los años 80 del siglo XIV<sup>46</sup>, y las comunidades procedentes del Santo Espíritu, Segorbe (1413)<sup>47</sup> y Lliria (1414)<sup>48</sup>.

El origen del Santo Espíritu probablemente se funda en recíprocas exigencias, tanto de los frailes menores, cuanto de la Corona. Desde el punto de vista de los franciscanos, el interés de Eiximenis hacia la reforma de la Orden, ya se había manifestado incentivando el apoyo a la primeriza comunidad de Chelva<sup>49</sup> y expresando la exigencia de fundar conventos en Valencia y en Segorbe<sup>50</sup> y, finalmente, influyendo en la reina para que financie la construcción del Santo Espíritu, además escogiendo su primer guardián. El desarrollo comercial que estaba viviendo el reino de Valencia, el estatus de las minorías religiosas, judía y musulmana, presentes en el territorio, sumados a la voluntad de reforma del Orden y del estamento eclesiástico, posiblemente motivarían el interés de Eiximenis hacia un área con tales características y justificaría la presencia de fundaciones franciscanas en una particular área del reino que, además, a excepción de Morvedre, también formaba parte del Patrimonio de María de Luna.

Por otro lado, desde el punto de vista de la Corona, los conventos constituyen un foco en el territorio para ser administrados por figuras de confianza a las cuales se pueden encargar misiones políticas. Tanto Eiximenis como Borràs habían desempeñado anteriormente tareas de este tipo, por lo que poder disponer de un

<sup>46</sup> V. Martínez Colomer, *Historia de la provincia de Valencia*, pp. 59-76.

<sup>47</sup> La bula de fundación es concedida por el papa de Aviñón Benedicto XIII. El texto se recoge en *Bullarium franciscanum historicum*, t. 7, pp. 379-380.

<sup>48</sup> La bula de fundación es concedida por el papa de Aviñón Benedicto XIII. El texto se recoge en *Bullarium franciscanum historicum*, t. 7, p. 390.

<sup>49</sup> Según el albarán hecho por el procurador del eremitorio de Chelva, en 1391 el mismo recibe la suma de doce florines de oro por parte del legado pontificio en España, el cardenal de Luna, que otorga la donación por las plegarias de Francesc Eiximenis: J. Perarnau i Espelt, "Documents i precisions entorn de Francesc Eiximenis (c. 1330-1409)", pp. 191-215.

<sup>50</sup> Véase nota 9.

centro fijo de tal “personal político franciscano”<sup>51</sup> facilitaba la gestión de un territorio caracterizado por la presencia de minorías religiosas y de los bandos en la ciudad de Valencia<sup>52</sup>.

Dentro de consideraciones más generales, hay que destacar la relación particular entre María de Luna y los franciscanos y, en particular, con Eiximenis. Por la conducta de María de Luna, parece que la reina se adaptase perfectamente al ideal del Gerundense de mujer piadosa, caritativa, temerosa de Dios y fiel consejera del rey<sup>53</sup>. Por otro lado, María cuenta con el fraile tanto a nivel espiritual como político<sup>54</sup>. También significativa es la labor de recomendación del fraile Bartomeu Borràs como ministro provincial. La ocupación de un alto cargo en la jerarquía de la orden por parte de un fraile promotor de la observancia de la regla franciscana y cercano a la familia real habría resultado clave para ambas partes, gracias al desarrollo del movimiento y al uso de hombres de confianza en los altos rangos. La familiaridad hacia los dos frailes queda confirmada con su nombramiento como sus ejecutores testamentarios.

La coincidencia entre el auspicio de Eiximenis de edificar un convento en Segorbe y la efectiva realización de tres conventos (Santo Espíritu, Segorbe, Lliria) en un arco de tiempo de poco más de veinte años<sup>55</sup>, en el mismo territorio geográfico<sup>56</sup> perteneciente en su mayor parte al Patrimonio de María de Luna, no parece casual, sino

<sup>51</sup> La expresión se encuentra en P. Evangelisti, “I *pauperes Christi* e i linguaggi dominativi”, pp. 315-392.

<sup>52</sup> El periodo de lugartenencia de María se había distinguido por la acción de pacificación de las banderías de la ciudad de Valencia. El rey Martín había propuesto organizar un consejo de lugartenencia compuesto por el cardenal de Valencia, el maestro de la orden de Montesa, el fray Eiximenis y Pere d’Artés. Véase a propósito N. Silleras Fernández, *María de Luna, una reina entre la piedad y el poder*.

<sup>53</sup> N. Silleras Fernández, *María de Luna, una reina entre la piedad y el poder*, pp. 297-398, 503-511.

<sup>54</sup> ACA, *Cancillería*, r. 2350, f. I r. Recientemente publicado en *Francesc Eiximenis i la casa reial. Diplomataris 1373-1409*, a cura de Jaume Riera i Sans.

<sup>55</sup> He tenido en cuenta los años de las bulas papales de fundación: Santo Espíritu 1403, Segorbe 1413, Lliria 1414.

<sup>56</sup> Junto con Chelva y Manzanera, los conventos del Santo Espíritu, Segorbe y Lliria forman un área circular que va desde el interior del reino de Valencia hacia la costa.

hace pensar en un proyecto y una planificación que sobrevive a sus impulsores, ya que Eiximenis muere en 1409 y María de Luna en 1406. El hecho que los privilegios de autonomía e independencia, concedidos al Santo Espíritu se transmitan a las nuevas fundaciones, hace creer en la voluntad de perpetuar y concretar los ideales de organización y administración que se proponía el convento, tanto en el área abarcada por las fundaciones (existían comunidades musulmanas y judías en los lugares donde surgieron los conventos), cuanto fuera de ésta (una de la concesiones otorgadas al convento de Segorbe es poder enviar frailes por la provincia y su guardianía se extiende a la ciudad y a las villas de Altura, Jérica, Viver, Pina, Castelnou, Onda y Bechí con todos sus términos).

La estrecha vinculación entre la realeza y los franciscanos, y en particular los observantes, perdura a lo largo de los reinados sucesivos, como queda de manifiesto a través de las relaciones entre algunos exponentes de los frailes menores y los reyes Alfonso V el Magnánimo y la reina María de Castilla.

Durante la regencia de María de Castilla, nos encontramos ante una fase de mayor madurez y consolidación de la Observancia. La reina, como su predecesora, apoya la Orden y en particular el movimiento de reforma, estableciendo cierta familiaridad con algunos franciscanos, como fray Bernat Escorihuela (o Escoriola), guardián del Santo Espíritu después de Borràs y sucesivamente vicario provincial<sup>57</sup> y fray Matteo d'Agrigento<sup>58</sup>. También María de Castilla protagoniza la fundación de casas franciscanas: el convento de Santa María de Jesús de Valencia, el convento franciscano de Mallorca y el monasterio de clarisas de la Santísima Trinidad de Valencia<sup>59</sup>.

Durante esta fase, las rentas concedidas al Santo Espíritu son retiradas a los franciscanos y trasferidas a las clarisas de la Trinidad de Valencia, ya que, según el capítulo en el que se decide el acto, los frailes incumplían con el voto de pobreza.

---

<sup>57</sup> J. Webster, "Contractes entre els ordres mendicants i Italia durant el regnat d'Alfons el Magnànim", Vol. I, pp. 1011-1020.

<sup>58</sup> P. Evangelisti, *I franscescani e la costruzione di uno Stato*, pp. 167-170, 172.

<sup>59</sup> F. Hernández-León de Sánchez, *Doña María de Castilla*, pp. 46-50.



La decisión de privar los frailes de las rentas censales se decide aproximadamente medio siglo después de su donación, sin embargo ha cambiado la opinión sobre los censales por parte de los franciscanos involucrados en el desarrollo del movimiento de reforma y relacionados a la Corona. En efecto, Francesc Eiximenis en su *Tractat d'usura* desaprueba el uso de los censales muertos por parte de los mercaderes, ya que sus ganancias son más productivas si se generan en el mismo circuito mercantil. Sin embargo, justifica su utilización por parte de la Iglesia, ya que compraría y poseería beneficios sustentados en tales censales, haciendo justicia para el comprador y el vendedor, al contrario que en un contrato usurero<sup>60</sup>. En efecto, en este caso los censales no estarían viciados por naturaleza de fraude, préstamo oculto o de cualquier otro mal contrato, ni dañados por la imposición de un injusto precio, la mala intención de los compradores o de los vendedores, por lo que constituirían una vía económica justa y buena<sup>61</sup>.

A su vez, el franciscano Matteo d'Agrigento se declara contrario a la venta de censales, predicando en contra de la compra de censales en Barcelona y Valencia<sup>62</sup>. Dada la consideración hacia el fraile por parte de María de Castilla, que aplica algunos de los preceptos predicados por el franciscano, posiblemente la decisión de expropiar a la comunidad del Santo Espíritu de sus rentas puede haber sido influida por el criterio del fraile<sup>63</sup> y por el momento reformador que

<sup>60</sup> Véanse a propósito las opiniones de Eiximenis y Matteo d'Agrigento sobre los censales presentadas por P. Evangelisti, *I francescani e la costruzione di uno Stato*, pp. 195-200.

<sup>61</sup> «Per tots aquestes supposits appar la compra de aquests censals ésser luny de cas de la decretal avistat ab les males coniectures damunt al.legades. En prenenet sumariament tot ço que dit és, poden fer aytal rahó: Aquestes compres no són viciades per natura de frau o de prestech amagat o de qualche mal altre contracte, axí com appar per los dits supposits; ne són viciades per injust preu, axí com havemo ensenyat per lo terç supposit; ni biciades per la mala intenció dels comprants o venents, axí com diu lo quart supposit; // ne.y appar altra via per què.s deia viciar, donchs segueix-se que sia justa e bona». En J. Hernando i Delgado, *El "Tractat d'usura" de Francesc Eiximenis*, pp. 73-74, líneas 79-89.

<sup>62</sup> J. Rubió i Balaguer, "El beat fra Mateu d'Agrigento a Catalunya i a València", pp. 27-47.

<sup>63</sup> En una carta a su bufón, María le aconseja deshacerse de sus censales: J. Garcia Marsilla, *Vivir a credito en la Valencia medieval*, pp. 363-370.

predomina en la Observancia. No obstante, la reina sigue preocupándose por el bienestar de la comunidad, que incluye en las donaciones de su testamento, junto a otros conventos observantes<sup>64</sup>.

El Santo Espiritu, desde exponente e impulsor del seguimiento de la regla franciscana a la letra e inmerso en la consolidación del sistema censal en Valencia, pasa a ser aparentemente “víctima” del mismo movimiento de reforma franciscana que había contribuido a desarrollar, y, a la vez, es testigo de la evolución del sistema censal y de las consideraciones morales por parte de los franciscanos que desencadena su radicación en la economía valenciana y de la Corona de Aragón.

### *Conclusiones*

El paralelismo entre la política de carga de censales para la financiación de la expansión en el Mediterráneo y la donación de rentas censales a un convento que se proponía observar la regla franciscana al pie de la letra, hace pensar en la voluntad de la Corona de financiar el desarrollo del movimiento de reforma. Además, el propósito de vida del Santo Espiritu y su sustento a través de censales son acordes a la reflexión religiosa y económica expresada por Francesc Eiximenis, involucrado en la fundación del convento. Al contrario de las concesiones a la Iglesia en tema de censales sostenidas por Eiximenis, Matteo d’Agrigento predica en contra de la práctica de los censales. La nueva consideración moral expresada por el franciscano se refleja en la organización económica del Santo Espiritu, que en 1457 es privado de sus rentas por iniciativa de la reina María de Castilla y del ministro general.

Asimismo, la recaudación y administración de las rentas censales del Santo Espiritu relaciona el estudio económico con el social, evidenciando características peculiares del territorio ibérico, es decir, la presencia de minorías religiosas. En efecto, la mayoría de las rentas concedidas al convento son recaudadas por los musulmanes del Valle de Almonacid, mientras que las procuraciones más largas son

---

<sup>64</sup> F. Hernández-León de Sánchez, *Doña María de Castilla*, p. 152.

desempeñadas para el convento por exponentes de los Berenguer, familia conversa de Morvedre.

Por lo tanto, el ejemplo de aproximación al estudio económico del Santo Espíritu demuestra, como los estudios dedicados a la organización económica de los conventos mendicantes en época medieval ilustran aspectos del momento económico en que se sitúan estas comunidades, tanto a nivel práctico como a nivel de consideración moral. No obstante la dificultad ocasionada por la falta de hallazgo de documentación propia del convento, como los libros del Procurador del Santo Espíritu o los libros de cuentas de la comunidad, este tipo de análisis ilustra una rica y compleja historia económica y social en la que la subscripción al voto de pobreza por parte de las comunidades mendicantes es sólo el inicio de una interesante organización económica que corre en paralelo a la situación del área geográfica y política a la que pertenecen.

### *Bibliografía*

- Agulló Pascual, J. Benjamín, O.F.M. "Fundación y dotación del convento de Santo Espíritu del Monte (Valencia)", en *AIA*, tomo XLII, 1982, pp. 126-155.
- Bullarium franciscanum historicum*, t. 7, Firenze, Quaracchi.
- Cervantes Peris, Francesco Javier. *La herencia de María de Luna. Una empresa feudal en el tardo medioevo valenciano*, Segorbe, Ayuntamiento de Segorbe, 1998.
- . "La receptoría general del Antiguo Patrimonio de María de Luna. La gestión de la deuda censal en unos estados feudales del XV valenciano", *Pedralbes: Revista d'història moderna*, n. 13, 2, 1993, pp. 249-254.
- . "El antiguo patrimonio de María de Luna: crédito censal y consolidación feudal (1372-1425)", en *Congreso de historia de la Corona de Aragón XV, 1993. El poder real de la Corona de Aragón: (siglos XIV-XVI)*, Gobierno de Aragón, 1996, vol. IV, pp. 51-68
- Civera i Gómez, Manuel. *Morvedre hebreu (segles XIII-XVI)*, Barcelona, Afers, 2009.

- L'economia dei conventi dei frati minori e predicatori fino alla metà del Trecento*, Atti del XXXI Convegno internazionale, Assisi, 9-11 Ottobre 2003, Spoleto, Fondazione centro italiano di Studi sull'Alto Medioevo, 2004.
- Économie et religion. L'expérience des ordres mendiants (XIIIe – Xve siècle)*, sous la direction de N. Bériou - J. Chiffolleau, Lyon, Pul, 2009.
- Eiximenis, Francesc. *Regiment de la cosa pública*, edición de D. De Molins de Rei, Barcelona, editorial Barcino, 1927.
- Evangelisti, Paolo. *I francescani e la costruzione di uno Stato*, Padova, Editrici francescane, 2006.
- . «I *pauperes Christi* e i linguaggi dominativi. I francescani come protagonisti della costruzione della testualità politica e dell'organizzazione del consenso nel Basso medioevo (Gilbert de Tournai, Paolino da Venezia, Francesc Eiximenis)», in *La propaganda politica nel Basso Medioevo*, Atti del XXXVIII Convegno Storico internazionale (Todi, 14-17 ottobre 2011), Spoleto 2002, pp. 315-392.
- García Marsilla, Juan. *Vivir a credito en la Valencia medieval. De los orígenes del sistema censal al endeudamiento del municipio*, Valencia, Puv, 2002.
- . «La formació d'un mercat del crèdit. Orígenz i difusió del censal en la societat valenciana (segles XIII-XV)», *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, 12, 2001, pp. 135-144.
- . «La génesis de la fiscalidad municipal en la ciudad de Valencia (1238-1366)», *Revista d'història medieval*, 7, 1996, pp. 149-172.
- Gascón Uris, Sergi. «La "Crónica d'Aragón" (Valencia 1524) i les cartes autògrafes d'Eiximenis» en *Actes del Dotzè Colloqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes*, (Universitat de Paris IV-Sorbonne, 4-10 de setembre de 2000), Barcelona, Publicaciones de l'Abadia de Montserrat, 2003, pp. 31-45.
- Guinot, Enric. «El patrimoni reial al País Valencià als inicis del segle XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 22, 1992, pp. 581-640.
- Hernández-León de Sánchez, Francisca. *Doña María de Castilla, esposa de Alfonso V el Magnánimo*, Universidad de Valencia, 1959.
- Hernando i Delgado, Josep. *El "Tractat d'usura" de Francesc Eiximenis*, Barcelona, Biblioteca Balmesiana, 1985.

- \_\_\_. “El conctracte de venda de rendes perpètues i vitalícies (censals morts i violaris), personals i redimibles (amb carta de gràcia). El tractat d’autor anònim “Pulchriores allegationes super contractibus censualium” (segle XIV). Edició i estudi del text”, *Arxiu de textos catalans antics*, 1992:11, <<http://publicacions.iec.cat/repository/pdf/00000156%5C00000062.pdf>> (12 marzo 2012).
- \_\_\_. “De la usura al interés. Crédito y ética en la baja Edad Media”, *Aragón en la Edad Media: sociedad, culturas e ideologías en la España bajomedieval: sesiones de trabajo: Seminario de Historia Medieval*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2000, pp. 55-74.
- Hernado i Delgado, Josep – Padilla, Josep Ignasi. “Un tractat d’autor anònim sobre la licitud del contracte de venda de censals amb carta de gràcia (segle XIV), *Miscel·lània. Homenatge a Josep Lladonosa*, Institut d’Estudis Ilerdencs, Lleida, 1992, pp. 275-291.
- Ivars, Andrés. “Franciscanismo de la reina de Aragón doña María de Luna (1396-1406)”, *AIA* 1931, tomo XXXIV, pp. 568-594, *AIA* 1933, tomo XXXVI, pp. 255-281 y 416-432.
- Lenoble, Clément. *L’exercice de la pauvreté. Économie et religion chez les franciscains d’Avignon (XIIIe-XVe siècle)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes (próxima publicación).
- Martinez, Pedro. *Historia del Real Colegio de Santo Espíritu del Monte por el Padre Fr. Pedro Martínez, morador y cronista del dicho*, (copia mecanográfica consultada en el Archivo Provincial Franciscano de Valencia).
- Martinez Colomer, Vicente. *Historia de la provincia de Valencia de la Regular Observancia de san Francisco por el p. fr. Martinez Colomer*, tomo I, Valencia, por Salvador Fauli, 1803.
- Mira Jódar, Antonio José – Viciano Navarro, Pau. “Las bases fiscales de un estado bajomedieval. El reino de Valencia en el siglo XV e XVI”, en Guido d’Agostino – Giulia Buffardi (a cura di). *XVI Congresso internazionale di Storia della Corona d’Aragona*, Napoli 1997: atti, Paparo, Napoli, 2000, pp. 515-544.
- Perarnau i Espelt, Josep. “Documents i precisions entorn de Francesc Eiximenis (c. 1330-1409)” en *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 1, Barcelona, Publicacions de la Fundació Jaume Bofill, 1982, pp. 191-215.

- Riera i Sans, Jaume. *Francesc Eiximenis i la casa reial. Diplomataris 1373-1409*, Girona, Publicacions de l'Institut de Llengua i Cultura Catalanes, 2010.
- Rubió i Balaguer, Jordi. "El beat fra Mateu d'Agrigento a Catalunya i a València: Notes sobre la vida religiosa en una Cort del Renaixement", en *La cultura catalana del Renaixement a la Decadència*, Barcelona, Edicions 62, 1964, pp. 27-47.
- Sánchez Martínez, Manuel. *Pagar el rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV*, Institució Milá i Fontanals, Barcelona, 2003.
- Sanchis Alventosa, Joaquín. *Santo Espiritu del Monte. Historia del real monasterio*, Semana Gráfica, Valencia, 1948.
- Silleras Fernández, Núria. *María de Luna, una reina entre la piedad y el poder*, Tesis doctoral, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 2002.
- Webster, Jill Rosemary – Ivars Cardona, Andrés. "Franciscanismo de la reina de Aragón, doña María de Luna (1396-1406)", en *AIA*, tomo XLII, 1982, pp.81-123.
- Webster, Jill Rosemary. "Nomenclàtor de frares menors a la corona d'aragó: Manual de referència pels historiadors del Franciscanisme medieval" en <<http://libro.uca.edu/webster/friars.htm>> (3/06/2012).
- . *Contractes entre els ordres mendicants i Itàlia durant el regnat d'Alfons el Magnànim en XVI Congresso internazionale di Storia della Corona d'Aragona. Celebrazioni alfonsine*, Paparo Edizioni, Napoli, 2000, Vol. I, pp. 1011-1020.



